

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-01277

En atención a la solicitud obrante a folio 17, en virtud de lo establecido en el artículo 285 del Código de General del Proceso y al principio de economía procesal se aclara el numeral 4° de la providencia de 17 de febrero de 2021, en el sentido de remitir el expediente al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde se continúa con el trámite del expediente de la referencia.

De otro lado, se niega la solicitud de corrección frente a quien deprecó el recurso, ya que no se encuentra consignado en la parte resolutive, por lo cual no afecta la esencia de la decisión.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 061 fijado el 18 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd07f7b8aed9a9d96ebe40ebc080488315c337aa7907292b1550202b119282f**

Documento generado en 14/05/2021 04:21:26 PM